

INFORMES PERICIALES



Carlos Guillén Gestoso
Universidad Cadiz

- Desde 1999 es obligación definir y delimitar el **daño psíquico** porque el Código Penal al fin lo explicita.
- La Ley de Enjuiciamiento Civil en el año 2000, recoge la figura del **“testigo-perito”** legitimando la **violación legal** de la confidencialidad.
- **¿Quién** (paciente, juez, abogado, parientes...) nos pide **que** (nota, informe clínico, historia clínica, pericial...)?
- Es vital saber **para qué** (información a otros médicos, a instituciones, para lo social, civil, penal...)



La pericial es un elemento de conocimiento importante para sustanciar hechos científicamente presentados.

Prof. Calcedo Ordóñez



Perito es siempre auxiliar del juez

Es:

- **Táctico** Forma parte de sistema donde está en juego una verdad; a matizar o descubrir según los diferentes intereses de cada una de las partes
- **Lógico** Se piden explicaciones asequibles a profanos en temas de salud mental y sobre todo porque se le cuestiona sobre una relación: enfermedad mental-delito/incapacidad/competencia..
- **Clinico** La demanda se le hace como tal, conocedor de la enfermedad, y cuanto más sepa de la enfermedad y más se aproxime al caso en su calidad de profesional especialista mejor.



Cuando es conveniente un informe Pericial

- **Afectación persona:** *daño psíquico y secuelas*
- **Agresor:** *responsabilidad criminal en vía penal*
- **Contraperitaje**



PERITAJE

- 1. INVESTIGACIÓN Y EXPLORACIÓN CLÍNICA
- 2. ELABORACIÓN DEL INFORME
- 3. RATIFICACIÓN EN JUICIO ORAL



Mas frecuentemente:

- Solicitud de informes para incapacidad
- Participar en procesos civiles de divorcio y custodia
- Demostrar acoso laboral, enfermedad profesional, grado de invalidez...
- Informar para procedimientos penales: paciente victima, procesado o afectado



El Informe Clínico- Pericial tiene que responder a cuestiones específicas que son formuladas de antemano.

Información clínica es utilizada como informe

Diferencias entre especialista terapeuta y el especialista perito



INFORME PERICIAL: APARTADOS

II- PARTE EXPOSITIVA: consta de:

- ANTECEDENTES CLÍNICOS PERSONALES
- ANTECEDENTES CLÍNICOS FAMILIARES
- HÁBITOS TÓXICOS
- PSICOBIOGRAFÍA
- ENFERMEDAD ACTUAL
- EXPLORACIONES REALIZADAS:

Psicopatológica, Test psicodiagnósticos, exploraciones analíticas y pruebas complementarias, Otras.

ENTREVISTAS CON FAMILIA, PAREJA, ETC.



INFORME PERICIAL: APARTADOS

III- PARTE REFLEXIVA

CONSIDERACIONES CLÍNICAS Y DIAGNÓSTICAS
CONSIDERACIONES PSIQUIÁTRICO-LEGALES

IV- CONCLUSIONES

V- **ANEXOS** (documentos utilizados de especial relevancia para apoyar el informe)



Protocolo de Informe

- 1. Identificación del paciente y del evaluador.
- 2. Referencia y objetivos (causa del estudio y fines en él planteados).
- 3. Datos biográficos relevantes (ambiente pasado y actual, indicaciones acerca del desarrollo y cuestiones sociodemográficas).
- 4. Técnicas y procedimiento
- 5. Conducta durante la exploración
- 6. Integración de los resultados: comportamientos objeto de estudio, características de personalidad, aspectos cognitivo-verbales, emocionales, motivacionales y sensomotoras, condiciones socio-ambientales
- 7. Orientación y objetivos de intervención.



DATOS A RECABAR I

- **Datos Generales**
- **Características Socioculturales y Demográficas**
- **Antecedentes Patológicos Personales y Familiares**
- **Estructura y Dinámica Familiar**
- **Antecedentes Familiares de Violencia o Maltrato**
- **Circunstancias del Delito Ocurrido**
- **Valoración de Testimonio**



DATOS A RECABAR II

- **Trastornos Psicopatológicos y la Reacción del Entorno**
- **Factores de Vulnerabilidad y Personalidad Previa**
- **Funcionamiento social y Mecanismos de Afrontamiento**
- **Redes de Apoyo o Factores Protectores**
- **Factores de Riesgo o Situaciones Estresantes**
- **Hábitos de Consumo y Estilo de Vida**
- **Concreción de Denuncias o Antecedentes Judiciales**



DATOS A RECABAR III

Evaluar consecuencias psicológicas que la persona haya sufrido a raíz del hecho investigado, determinando la existencia o no de una lesión psíquica como consecuencia de la vivencia experimentada y examinar sus posibles secuelas (estabilización hasta cronificación de alteraciones psicológicas)



Informe-dictamen deberá contener I

- 1.- **El motivo de la peritación** informando cuál es la pregunta que se desea responder y quién o qué entidad lo solicita.
- 2.- **Las técnicas utilizadas** para evaluar a las partes
- 3.- **La descripción de los hechos** en forma clara, precisa y sintetizada; pero sin obviar detalles relevantes que deban ser tenidos en cuenta
- 4.- **Una historia personal del evaluado** resaltando los aspectos relevantes que aporten información sobre el motivo del peritaje; antecedentes relacionados con el aspecto afectivo, sexual, social y laboral que sean relevantes y que contribuyan a dar respuesta al objeto (motivo) de la investigación.



Informe-dictamen deberá contener II

5.- **Un examen mental o valoración psicopatológica** donde se evalúe la apariencia, coherencia, lenguaje y orientación, pensamiento (ideas delirantes), sensopercepción (alucinaciones e ilusiones), juicio, raciocinio e inteligencia; funciones cognitivas básicas capacidad de introspección–prospección.

6.- **Los antecedentes de tipo patológico**

7.- **El estado mental al momento del hecho imputado**



Informe-dictamen deberá contener III

8.-**Los resultados**, los cuales se encontrarán en un apartado para ello, sobre los hallazgos de la entrevista y de las pruebas aplicadas. Incluso se sugiere que las pruebas se anexen en el dictamen para facilitar el “retest” si fuese preciso.

9.-**Una discusión** con base en la información obtenida previamente en la evaluación por áreas.

El perito realizará la discusión, la cual contendrá descripción de los aspectos claves de lo averiguado en el examen con el respectivo análisis e interpretación de los resultados y las conclusiones debidamente sustentadas.



Informe-dictamen deberá contener IV

10.- **Conclusiones** que considere los aspectos mencionados en la discusión.

El perito en la conclusión dará respuesta a la pregunta planteada por quien solicitó el peritaje y así mismo ofrecerá las recomendaciones pertinentes que considere para el caso en estudio.



COMENTARIO SIGNIFICATIVO

- El hecho de que un individuo **cumpla criterios del DSM, CIE-10** no conlleva **implicación alguna respecto al grado de control** que pueda tener sobre los comportamientos asociados al trastorno.
- Cuando la **falta de control** sobre el comportamiento sea uno de los **síntomas del trastorno** eso no supone que el individuo diagnosticado como tal sea (o fue) **incapaz** de controlarse en un momento determinado”.



Calidad del informe pericial

- 1- Preparación y cualificación del perito
2. La comprensibilidad y profundidad del examen
3. La calidad del argumento científico
(Criterios CIE-10, DSM-5)
4. La opinión pericial



Calidad del informe pericial

- La calidad de un peritaje depende de la **idoneidad**, la **profundidad de conocimiento** y el sentido de rectitud **ética** del perito.
- Depende de la **correcta aplicación de los conocimientos científicos actuales (psicopatología) (CIE-10 Y DSM-5)** al asunto legal del que se trate.
- El informe pericial tiene que **responder a cuestiones del acto jurídico** y ha de establecer la **veracidad, la naturaleza e intensidad de la patología** y la eventual relación entre ésta y el acto delictivo.



Calidad del informe pericial

- Es importante **argumentar** y que se refleje la necesidad de tratamiento del evaluado.
- Un estudio pericial debería estar **realizado por profesionales** con capacitación y entrenamiento en este ámbito.
- Debe estar redactado en un **lenguaje claro, sencillo y comprensible** para un profano, o para alguien que no entiende de términos y procesos psicológicos.



Calidad del informe pericial

- Toda la información que pueda desvelar ha sido obtenida dentro de una relación estrictamente profesional.
- ¿Qué puedo - debo - hacer en mi calidad de testigo?
- ¿Puedo exponer los argumentos citados (conflicto, secreto)?
- ¿Puedo no responder a las preguntas de los abogados?
- ¿Puedo no responder a las preguntas del juez?
- ¿Puede cambiarme el juez sobre la marcha mi rol y nombrarme testigo-perito?



CARACTERISTICAS I

- Si existen **dudas es preferible reflejar el diagnóstico diferencial** o establecer la imposibilidad de emitir un juicio diagnóstico.
- **Evitar sistemáticamente incluir información referida a terceros, salvo que hayan autorizado su inclusión.**
- **Los datos referidos deben estar fechados y soportados en la historia clínica o en informes identificados.**
- **Negarse sistemáticamente a afirmar o certificar información no contrastada o informes “de complacencia”**



CARACTERISTICAS II

- Si existen **limitaciones significativas** en la **fiabilidad** de la información que se transcribe en el informe, plantearse la abstención o bien incluir la valoración de las limitaciones de la información reflejada.
- La **finalidad** de la prueba pericial en asuntos de incapacidad es informar en el contexto judicial de los trastornos psicopatológicos que afectan a la persona, de las limitaciones que le provoca y de las consecuencias para su trabajo.



CARACTERISTICAS III

- Informe pericial se emite para **constatar**, a través de una valoración técnica y profesional especialista, una realidad no perceptible.
- **Su fin es hacer visible lo invisible, hacer tangible lo intangible.**
- El grado de **fiabilidad** que puede merecer un dictamen clínico-pericial vendrá ligado a los elementos y datos que el profesional hubiera seleccionado para emitir su opinión técnica, así como la comprensión del proceso psicopatológico



CARACTERISTICAS IV

- **A fin de sostener enfermedad o trastorno mental en el contexto legal**, es necesario que se detecte mediante los sistemas de medición psicológicos científicos: tests, entrevistas, inventarios u otros.
- La **dificultad de valorar las secuelas emocionales**, consideradas como crónicas e irreversibles, se basa en la evaluación por parte del perito, no siendo fácil delimitar el daño psíquico del funcionamiento previo (Corral y Amor, 2004).



CARACTERISTICAS V

- Una **dificultad consiste en necesidad de establecer un pronóstico**, facilitándose esta labor si la persona ha estado previamente en tratamiento, y mediante informe profesional se transmite el motivo, evolución y, en su caso, cronicidad de las secuelas.
- Dentro de las clases y conceptos de **invalidez**, es necesario valorar y aclarar el criterio de **alteración continuada**, ya que, en muchos casos, determinados trastornos pueden aparecer de forma discontinúa pero constante y crónica (Coll, 2001).



CARACTERISTICAS VI

- En la **evaluación pericial de incapacidad psíquica** por enfermedad profesional o accidente de trabajo, una de las mayores dificultades consiste en llegar a objetivar el proceso concreto que ha sido causa del trastorno psíquico.
- En caso de **accidente laboral**, puede ser necesario establecer la relación de **causalidad entre un suceso o vivencia y el resultado lesional originado**.
Sera preciso valorar los criterios etiológicos, cronológicos, cuantitativos y de continuidad sintomática (Orengo, 2004).



CARACTERISTICAS VII

- **Encajar los datos clínicos en los criterios legales no es fácil:** “*El diagnostico apenas dice nada sobre las cuestiones de imputabilidad*” (Kolle).
- **El perito nombrado tiene que peritar, no tratar,** por tanto su obligación es ser **objetivo**, debiendo manejar la información clínica que le aporten los colegas que hayan tratado al sujeto y toda la información adicional contenida en el sumario o aportada por terceras personas.



CARACTERISTICA DEL INFORME IV

- **Redactar informe clínico** respondiendo –si se puede– a lo que se pregunta, que se entrega al paciente y/o se dirige al juzgado interesado.
- Resumir en **una o dos conclusiones finales** derivadas de los datos clínicos.
- Responder sobre ese informe en **acto de juicio**



Errores más frecuentes

- Datos de identificación del profesional y paciente
- Firma
- Sobre abierto
- Ausencia de fechas Contenido:
 - Lenguaje claro y dinámico
 - No utilizar lenguaje vago
 - Las opiniones personales que no se puedan apoyar en datos comprobables sobran



Errores más frecuentes

- Los calificativos personales no tienen cabida
- Un informe no es la oportunidad de exponer los personales recursos literarios del autor
- Hacer referencia tanto a aspectos positivos como negativos del funcionamiento del cliente
- Los manuales a la hora de interpretar sirven de referencia
- A veces nos dejamos llevar por el “efecto halo”
- Los dictámenes que se hagan deben realizarse directamente, sin rodeos



Frente al Tribunal

- Prudencia, veracidad y objetividad
- Comprobar que lo escrito por nosotros esta allí, integro y en su orden.
- Ceñirse a las preguntas
- Aportar toda la concreción posible en las respuestas
- Referirse a lo escrito
- Contraperitaje

